

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p>	<p><i>Gaut</i></p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) Y EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN)

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB

Contrato de prestación del servicio de evaluación institucional (encuesta institucional) y evaluación integral (informe estatal de evaluación), que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Elaf Consultoría, S.C.**, representada en este acto por el **C. José Alfredo Franco Hernández**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 11 de octubre del 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 4º párrafos tercero, quinto y séptimo y 12 fracción II inciso h) del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la ejecución, validación y comprobación del gasto, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública, derivado del Convenio FASP, siempre y cuando dicho instrumento jurídico y administrativo se derive y se ajuste al Presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Así mismo, le son delegadas al Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública las facultades contenidas en el artículo 30 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; respecto de los recursos derivados del Convenio FASP; sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular el **Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar el **servicio de evaluación institucional (encuesta institucional) y evaluación integral (informe estatal de evaluación)**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.



Caro *e*

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **717/2022**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del servicio de evaluación institucional (encuesta institucional) y evaluación integral (informe estatal de evaluación).
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 15 de noviembre del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-97-22**, llevándose a cabo el 17 de noviembre del 2022 la junta de aclaraciones, el 22 de noviembre de 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 23 de noviembre del 2022 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento, declarándose desiertas las partidas 1 y 2, por lo que en términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes se llevara a cabo un segundo procedimiento.
6. En fecha 25 de noviembre del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-101-22 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 29 de noviembre del 2022 la junta de aclaraciones, el 01 de diciembre del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 02 de diciembre del 2022.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1** y **2** al proveedor **Elaf Consultoría, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$678,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **C. Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Doctora María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMGLIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.4. Que en fecha 08 de noviembre del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **717/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Elaf Consultoría, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 22,549, tomo 331, de fecha 09 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública de la Lic. Lorena Carolina Robles Calvillo, Notaria Pública número 13 de Aguascalientes, Aguascalientes y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 12 de septiembre del 2013.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios mediante la cual se incorporan socios**, escritura pública número 3,579, volumen 69, de fecha 13 de abril del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Adrián Ventura Dávila, Notario Público número 55 de Aguascalientes, Aguascalientes y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 22 de abril del 2016.
- 2.2. Que su Administrador Único es el **C. José Alfredo Franco Hernández**, quien acredita su personalidad jurídica con el instrumento notarial señalado en la declaración 2.1.; quien manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06727**, inscrito en fecha 26 de enero del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 08 de febrero del 2022.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMGL/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	

- 2.5. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Sierra de Tepoztlán número 105 A, piso 1, Colonia Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130; con número telefónico 449 107 83 39 y la cuenta de correo electrónico francoasp@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **ECO130909KA9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **A0174452100**.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar **la contratación del servicio de evaluación institucional (encuesta institucional) y evaluación integral (informe estatal de evaluación)**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 649/22**, así como la propuesta técnica de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 649/22** mismo que se anexa al presente instrumento jurídico.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>✓</i></p>

El monto a pagar como contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$678,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a iniciar la prestación de “Los Servicios” 01 día hábil después del fallo de adjudicación, es decir, el 05 de diciembre del 2022, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Así mismo “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar los entregables a más tardar el 16 de enero del 2023 conforme los anexos del presente contrato.

“Los Servicios” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal y los entregables deberán presentarse en las oficinas del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, ubicadas en calle Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Servicios” si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Mtro. Luis Enrique Ramírez Saldaña** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** o a quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público será el responsable de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

El servidor público señalado en la presente cláusula será el encargado de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(FIRMA)</i>

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**nte”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la presentación de los entregables, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde el 05 de diciembre del 2022 y hasta el 16 de enero del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” durante la prestación de los mismos y hasta la subsanación de todas las observaciones que sean formuladas por parte de las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún deficiencia o incongruencia en la calidad de “**Los Servicios**” prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a subsanar “**Los Servicios**” prestados en un plazo de 10 días hábiles, una vez notificado el evaluador externo vía electrónica por parte del Secretariado Ejecutivo del

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>✓</i>

Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**nte”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**nte”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requiere**nte”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal;

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2026	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Firma)</i>	

teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato a **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>[Signature]</i>

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunica a éste de la misma forma.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG</p> <p><i>Gutierrez</i> <i>h</i></p>

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” a “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMGL/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(Aut.)</i>

calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Invitaciones a Cuando Menos Tres Personas por Monto números **DGAD-IM-97-22** y **DGAD-IM-101-22 (segundo procedimiento)**, con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, así como con las señaladas en las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de las convocatorias.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 06 de diciembre del año 2022.

Por "LA SAE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por "El Prestador de Servicios"

C. JOSÉ ALFREDO FRANCO HERNÁNDEZ,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ELAF CONSULTORÍA, S.C.

Por "La Unidad Administrativa Requerente"

MTRO. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SALDAÑA,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Quien firma el presente en términos del artículo 4º párrafo segundo
de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Testigo

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Anexos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	649/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	45
FECHA LIMITE ENTREGA	16/01/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	02/12/2022

PROVEEDOR: PR06727 ELAF CONSULTORIA S.C.

PROVEEDOR: PROS/27 ELAF

REC: ECO130909KAB

CLAVE COMPODESA: 16100034 RFC: ECO130909KA9
DIRECCIÓN: CALLE SIERVA DE TEPOTZTLAN #125 A PISO 4, BOSQUES DEL BRAZO SUR, AGUA CALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 23120

DIRECCION : CALLE SIERRA

ADD 50

TELÉFONO : (449) 107 8339

FAX: _____ **FECHA DE ELABORACIÓN:** _____ 02/12/2022

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: NOE ABRA

FECHA DE ELABORACION:

02/12/2022

TIPO COMpra: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR HOJA: 1/7

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	33101	<p>331010015 CONSULTORIA CONSULTORIA.</p> <p>EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL)</p> <p>SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MANERA ALEATORIA, RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON SU CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES, ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP 2022.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE LIGA.</p> <p>https://sesnsp.com/documentos/lge_fasp_2022.pdf</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL AL PERSONAL OPERATIVO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO PODRÁ APLICAR EL CUESTIONARIO DE MANERA ELECTRÓNICA PRESENCIAL O POR INTERNET, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA ACCIÓN CON LOS REGISTROS FIRMADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE LLENARON EL MISMO, GARANTIZANDO QUE NO HAYA Duplicidad. SE SUGIERE QUE EL EVALUADOR EXTERNO MANEJE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE LES PERMITAN IDENTIFICAR INCONSISTENCIAS EN LAS RESPUESTAS DE TAL MANERA QUE LOS UNIVERSOS EN LAS MISMAS SEAN CONSISTENTES, EVITANDO Duplicidad O RESPUESTAS INCOMPLETAS</p> <p>LOS CUESTIONARIOS DEBERÁN SER APLICADOS AL PERSONAL INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (RNPS) SUSCEPTIBLE AL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL (CUP) POR ESTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE: SE APLICARÁN A UN MINIMO DE 168 ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE PREVENCIÓN, REACCIÓN E INVESTIGACIÓN (POLICIAS ESTATALES), 53 ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (POLICIA MINISTERIAL O EQUIVALENTE) Y 85 ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO (CUSTODIOS).</p>	350,000.00	350,000.00

**Aguascalientes**

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2025

**Secretaría de
Administración****PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.****ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB**
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGGGOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR06727 ELAF CONSULTORÍA, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16100034

DIRECCIÓN: CALLE SIERRA DE TEPOZTLAN #105 A PISO 1, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 107 8339

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: ECO130909KA9

FAX:

USUARIO SIIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJIL

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/12/2022

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 2/7

NUMERO DE PEDIDO	649/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	45
FECHA LIMITE ENTREGA	16/01/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	02/12/2022

EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FASP 2022.

EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE OFICIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, LA PROPIUESTA METODOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE, MISMA QUE INCLURÁ EL CUESTIONARIO, PARA SU VALIDACIÓN AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN LE ENTREGARÁ DE MANERA OFICIAL AL EVALUADOR EXTERNO LA METODOLÓGIA Y EL CUESTIONARIO VALIDADOS A MÁS TARDAR 5 DÍAS HÁBILES DESPUES DE SU RECEPCIÓN.

ENTREGABLES DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL)
FECHA DE ENTREGA. EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023. LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DERIVADOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL.

I. BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS (FORMATO DIFUNDIDO EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/SESNP](https://WWW.GOB.MX/SESNP)), CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL EVALUADOR EXTERNO, RESPETANDO LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA DE LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REVISARÁ QUE LA BASE DE DATOS SE APEGUE A LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA DEL CUESTIONARIO Y AL MODELO DE BASE DE DATOS ORIGINALMENTE PUBLICADA, EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUE LO CONTRARIO, NOTIFICARÁ POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO AL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL POR UNICA OCASIÓN LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN. PARA TAL CASO EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, REQUERIRÁ AL EVALUADOR EXTERNO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN A LA BASE DE DATOS SPSS DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.

UNA VEZ QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL RECIBA EL OFICIO GIRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EN EL QUE SE INFORME EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN LA BASE DE DATOS, EL SECRETARIADO EJECUTIVO INFORMARÁ AL EVALUADOR EXTERNO PARA QUE ENTREGUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, EL INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL, MISMA QUE SE ENTREGARÁ EN FORMATO PDF Y

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 2 de 7

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO N.º 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>e</i></p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR06727 ELAF CONSULTORÍA, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16100034

RFC: ECO130909KA9

DIRECCIÓN: CALLE SIERRA DE TEPOZTLAN #105-A PISO 1, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 107 8339

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SII: NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/12/2022

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 3/7

DEBERÁ INCLUIR	NUMERO DE PEDIDO	649/22
A) NOTA METODOLÓGICA CON DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN;	TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	45
B) RESULTADOS MUESTRALES CON GRÁFICAS DE FRECUENCIA ABSOLUTA (NÚMERO) Y RELATIVA (PORCENTAJES) QUE ABARQUEN TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO;	FECHA LIMITE ENTREGA	16/01/2023
C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y	FECHA ADJUDICACIÓN	02/12/2022
D) CONCLUSIONES		
EN CASO QUE EN ALGUNO DE LOS ENTREGABLES EXISTIERE ALGUNA INCONSISTENCIA QUE FUERA INFORMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ESTE ÚLTIMO INFORMARÁ AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y SEA REMITIDA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN.		
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y ENTRECABLES		
GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SEAN FORMULADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS, DEBERÁN SER SUBSANADAS A MAS TARDAR EN 10 DÍAS HÁBILES. A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.		
331010015 CONSULTORÍA CONSULTORÍA		
EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN)		
SERVICIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL QUE CONTENGA LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON BASE EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES. ASOCIANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.		
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.		
	235,000.00	235,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 3 de 7



PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Firma)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	649/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	45
FECHA LIMITE ENTREGA	16/01/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	02/12/2022

PROVEEDOR: PR0827 ELAF CONSULTORÍA, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16100034

RFIC: ECO130909KA9

DIRECCIÓN: CALLE SIERRA DE TEPOZTLAN #105-A PISO 1. BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 107 8339

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/12/2022

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 4/7

			<p>LA EVALUACIÓN CORRESPONDERA AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECRETARIADO EXECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ESTE A SU VEZ LA SOLICITE A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS NACIONALES, PARA TAL EFECTO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 EL EVALUADOR EXTERNO REMITIRÁ FORMATOS O ESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE APEGANDOSE CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 16 DE ENERO DE 2023, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ELABORADO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DESCRITA A CONTINUACIÓN</p> <p>I. ÍNDICE. - INCORPORAR LA LISTA ORDENADA Y NUMERADA DE LOS TEMAS CONTENIDOS EN EL INFORME, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE A CADA PÁGINA.</p> <p>II. INTRODUCCIÓN. - CONTEXTOLOGIZAR EL ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL INFORME, A EFECTO DE DAR UN PREAMBULO DE LO QUE SE ESPERA ENCONTRAR EN EL MISMO.</p> <p>III. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN) Y SUBPROGRAMAS. - ES LA PARTE ESENCIAL DEL INFORME Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TÉRMINOS DE AVANCE PRESUPUESTARIO RELATIVA A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS Y DE QUE FORMA LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS HA CONTRIBUIDO A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CAPÍTULO (NOMBRE DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL) Y SECCIÓN (NOMBRE DE LOS SUBPROGRAMAS ASOCIADOS).</p> <p>IV. CONCLUSIONES GENERALES. - DESCRIBIR DE MANERA GENERAL LOS PRINCIPALES HALLAZGOS A LOS QUE LLEGO EL EVALUADOR, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (ANÁLISIS FODA) QUE INCLUYA LAS RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO QUE PERMITAN DEFINIR ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA SER ATENDIDAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA.</p> <p>V. BIBLIOGRAFÍA. - INDICAR LAS REFERENCIAS CONSULTADAS, ARTÍCULOS O DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ CUIDAR QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, CUMPLA CON LA ESTRUCTURA ANTES SEÑALADA Y CON LAS ESPECIFICACIONES</p>		
--	--	--	--	--	--

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 4 de 7

Sra

X



PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Firma)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	649/22
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	45
FECHA LÍMITE ENTREGA	16/01/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	02/12/2022

PROVEEDOR : PR06727 ELAF CONSULTORÍA, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16100034

RFC: ECO130909KA9

DIRECCIÓN : CALLE SIERRA DE TEPOZTLAN #105-A PISO 1, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO : (449) 107 8339

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SII:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/12/2022

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 5/7

				<p>ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2, CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS AVANZOS PRESENTADOS, ASÍ MISMO DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN ESTÉ COMPLETA Y QUE EXISTA CONSISTENCIA ENTRE LAS RESPUESTAS Y LA INFORMACIÓN OFICIAL REGISTRADA EN BASES DE DATOS Y REGISTROS NACIONALES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS EN LA ENTIDAD.</p> <p>PROPORCIONARÁ EL ENTREGABLE DE LA SIGUIENTE MANERA</p> <p>I.- INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2022 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE CONTENGA LAS METAS ALCANZADAS Y LOS AVANZOS GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS FORMATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2022, SERÁ ENVIADO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO QUE EXISTIERE ALGUNA INCONSISTENCIA QUE FUERA INFORMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÉSTE ÚLTIMO INFORMARA AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES Y SEA REMITIDA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE PUEDA SER ENVIADA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y ENTREGABLES</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SEAN FORMULADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS, DEBERÁN SER SUBSANADAS A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>APLICA PARA AMBAS PARTIDAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: DE ACUERDO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL</p>		
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Signature)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR06727 ELAF CONSULTORÍA, S.C.

CLAVE COMPUESTA: 16100034

DIRECCIÓN: CALLE SIERRA DE TEPOZTLAN #105-A PISO 1, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130

TELÉFONO: (449) 107 8339

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

RFC: ECO130909KA9

FAX:

USUARIO SIF:

NOE ABRAHAM CERVANTES TRUJILL

FECHA DE ELABORACIÓN:

02/12/2022

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 6/7

				ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, ASI COMO A LOS FORMATOS O ESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE APEGANDOSE CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.		
				TOTAL CON LETRA: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	585,000.00 93,600.00 \$678,600.00

REQUISICIÓN: 717	06 SEGGOB. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO 0601 DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO 060106 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	LUGAR DE RECEPCION: SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CALLE LOS CERROS #103, FRACC. OCACALIENTE INEGI, C.P. 20190 DE LUNES A VIERNES DE 09 A 14:00 HRS
---------------------	---	--

RESPONSABLE DE RECEPCION: Mtro. LUIS ENRIQUE RAMÍREZ SALDANA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102000/4851
--	---------------------------

OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-101-22 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO) PARTIDAS NÚMERO 1 Y 2.

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>Lic. Mauricio de la Serna Hernandez</i>	<i>anexo</i>	<i>Lic. Mauricio de la Serna Hernandez</i>

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180

(Sobre el presente documento en suplencia por ausencia del C.P. Roberto Carlos Mota Mota, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a la designación efectuada mediante oficio DGAD/04/2022 emitido en fecha 17 de noviembre del año 2022. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción X y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes).

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ELAF CONSULTORÍA S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>(cont)</i>	



ANEXO B
PROPIUESTA TÉCNICA

1 de diciembre de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-101-22 (2º)
RFC: ECO130909KA9

PROPIUESTA TÉCNICA

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS
1	1	SERVICIO	<p>EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MANERA ALEATORIA, RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON SU CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES, ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP 2022.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LA SIGUIENTE LIGA: https://GESNSP.COM/DOCUMENTOS/LGE_FASP_2022.PDF</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL AL PERSONAL OPERATIVO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO PODRÁ APLICAR EL CUESTIONARIO DE MANERA ELECTRÓNICA, PRESENCIAL O POR INTERNET, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA ACCIÓN CON LOS REGISTROS FIRMADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE LLENARON EL MISMO, GARANTIZANDO QUE NO HAYA Duplicidad. SE SUGIERE QUE EL EVALUADOR EXTERNO MANEJE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE LES PERMITAN IDENTIFICAR INCONSISTENCIAS EN LAS RESPUESTAS, DE TAL MANERA QUE LOS UNIVERSOS EN LAS MISMAS SEAN CONSISTENTES, EVITANDO Duplicidad O RESPUESTAS INCOMPLETAS.</p> <p>LOS CUESTIONARIOS DEBERÁN SER APLICADOS AL PERSONAL INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (RNPS) SUSCEPTIBLE AL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL (CUP) POR ESTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE: SE APLICARÁN A UN MÍNIMO DE 168 ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE PREVENCIÓN, REACCIÓN E INVESTIGACIÓN (POLICÍAS ESTATALES), 53 ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTES A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO (POLICÍA MINISTERIAL O EQUIVALENTE) Y 85 ELEMENTOS POLICIALES CON FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CUSTODIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO (CUSTODIOS).</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE DEBERÁ LLEVAR A CABO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FASP 2022.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE OFICIO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y RECOLPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE, MISMA QUE INCLURÁ EL CUESTIONARIO, PARA SU VALIDACIÓN AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUIEN LE ENTREGARÁ DE MANERA OFICIAL AL EVALUADOR EXTERNO LA METODOLÓGIA Y EL CUESTIONARIO VALIDADOS A MÁS TARDAR.</p>

Sociedad de Tepotzatlán 105-A
Paseo Broques del Pájaro Sur
Tel. 449 361 4812



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(Firma)*

	<p>DÍAS HÁBILES DESPUES DE SU RECEPCIÓN.</p> <p>ENTREGABLES DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL).</p> <p>FECHA DE ENTREGA: EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023, LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DERIVADOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL.</p> <p>I. BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS (FORMATO DIFUNDIDO EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA HTTPS://WWW.GOB.MX/SESNP), CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL EVALUADOR EXTERNO, RESPETANDO LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA DE LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA REVISARÁ QUE LA BASE DE DATOS SE APEGUE A LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA DEL CUESTIONARIO Y AL MODELO DE BASE DE DATOS ORIGINALMENTE PUBLICADA, EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUE LO CONTRARIO, NOTIFICARÁ POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO AL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL POR UNICA OCASIÓN LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN. PARA TAL CASO EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, REQUERIRÁ AL EVALUADOR EXTERNO SUBSANAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN A LA BASE DE DATOS SPSS DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS POR CUALQUIER MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO.</p> <p>UNA VEZ QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL RECIBA EL OFICIO GIRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EN EL QUE SE INFORME EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRUCTURA EN LA BASE DE DATOS, EL SECRETARIADO EJECUTIVO INFORMARÁ AL EVALUADOR EXTERNO PARA QUE ENTREGUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, EL INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL, MISMO QUE SE ENTREGARÁ EN FORMATO PDF Y DEBERÁ INCLUIR:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) NOTA METODOLÓGICA CON DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN; B) RESULTADOS MUESTRALES CON GRÁFICAS DE FRECUENCIA ABSOLUTA (NÚMERO) Y RELATIVA (PORCENTAJES) QUE ABARQUEN TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO; C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y D) CONCLUSIONES. <p>EN CASO QUE EN ALGUNO DE LOS ENTREGABLES EXISTIERE ALGUNA INCONSISTENCIA QUE FUERA INFORMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÉSTE ÚLTIMO INFORMARÁ AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN Y SEA REMITIDA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU PUBLICACIÓN.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y ENTREGABLES.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SEAN FORMULADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS, DEBERÁN SER SUBSANADAS A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
--	---



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *✓*



2 -	1	SERVICIO	<p>EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) SERVICIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL QUE CONTENGA LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CON BASE EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, ASOCIANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. LA EVALUACIÓN CORRESPONDERÁ AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ESTE A SU VEZ LA SOLICITE A LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS NACIONALES, PARA TAL EFECTO A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 EL EVALUADOR EXTERNO REMITIRÁ FORMATOS O ESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE APEGÁNDOSE CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 16 DE ENERO DE 2023, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ELABORADO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DESCrita A CONTINUACIÓN:</p> <p>I. ÍNDICE. - INCORPORAR LA LISTA ORDENADA Y NUMERADA DE LOS TEMAS CONTENIDOS EN EL INFORME, ASÍ COMO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE A CADA PÁGINA;</p> <p>II. INTRODUCCIÓN. - CONTEXTUALIZAR EL ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL INFORME, A EFECTO DE DAR UN PREÁMBULO DE LO QUE SE ESPERA ENCONTRAR EN EL MISMO;</p> <p>III. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN) Y SUBPROGRAMAS.- ES LA PARTE ESENCIAL DEL INFORME Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TÉRMINOS DE AVANCE PRESUPUESTARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS Y DE QUÉ FORMA LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS HAN CONTRIBUIDO A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CAPÍTULO (NOMBRE DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL) Y SECCIÓN (NOMBRE DE LOS SUBPROGRAMAS ASOCIADOS);</p> <p>IV. CONCLUSIONES GENERALES. - DESCRIBIR DE MANERA GENERAL LOS PRINCIPALES HALLAZGOS A LOS QUE LLEGÓ EL EVALUADOR, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (ANALISIS FODA) QUE INCLUYA LAS RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO QUE PERMITAN DEFINIR ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN PARA SER ATENDIDAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA; Y</p> <p>V. BIBLIOGRAFÍA. - INDICAR LAS REFERENCIAS CONSULTADAS, ARTÍCULOS O DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ CUIDAR QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, CUMPLA CON LA ESTRUCTURA ANTES SEÑALADA Y CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2, CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS AVANCES PRESENTADOS, ASÍ MISMO DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN ESTÉ COMPLETA Y QUE EXISTA CONSISTENCIA ENTRE LAS RESPUESTAS Y LA INFORMACIÓN OFICIAL REGISTRADA EN BASES DE DATOS Y REGISTROS NACIONALES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL Y VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS EN LA ENTIDAD.</p> <p>PROPORCIONARÁ EL ENTREGABLE DE LA SIGUIENTE MANERA:</p>
-----	---	----------	---



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

(Firma)



		<p>I.- INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2022 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE CONTENGA LAS METAS ALCANZADAS Y LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS FORMATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.</p> <p>EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2022, SERÁ ENVIADO AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO QUE EXISTIERE ALGUNA INCONSISTENCIA QUE FUERA INFORMADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÉSTE ÚLTIMO INFORMARA AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DÍAS HÁBILES Y SEA REMITIDA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE PUEDA SER ENVIADA AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y ENTREGABLES.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SEAN FORMULADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS, DEBERÁN SER SUBSANADAS A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL EVALUADOR EXTERNO VÍA ELECTRÓNICA POR PARTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
--	--	---

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:

GARANTÍA:	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SEAN FORMULADAS POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
TIEMPO DE ENTREGA:	PARTIDA NÚMERO 1: FECHA DE INICIO: 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN FECHA DE TÉRMINO: 16 DE ENERO DE 2023	PARTIDA NÚMERO 2: FECHA DE INICIO: 1 DÍA HÁBIL DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN FECHA DE TÉRMINO: 16 DE ENERO DE 2023
CONDICIONES DE ENTREGA:	DE ACUERDO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS FORMATOS O ESTRUCTURAS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE APEGÁNDOSE CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	
ENTREGABLE:	<p>PARTIDA NÚMERO 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> BASE DE DATOS DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS, CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR NOSOTROS, RESPETANDO LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA ASIGNADA EN EL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO. INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL EN FORMATO ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE INCLUYA: <ol style="list-style-type: none"> NOTA METODOLÓGICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN; PRINCIPALES RESULTADOS MUESTRALES CON LAS GRÁFICAS DE FRECUENCIA 	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *e*

(cont)



	QUE ABARQUEN TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO. C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y D) CONCLUSIONES.
	PARTIDA NÚMERO 2: EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE CONTENGA LAS METAS ALCANZADAS Y LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS FORMATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 2 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
TIEMPO DE REPOSICIÓN EN Y/O REPARACIÓN:	EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS, SERÁN SUBSANADAS A MÁS TARDAR EN 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

Atentamente,

[Signature]
C.P.C. José Alfredo Franco Hernandez
Representante Legal de la empresa
ELAF Consultoría, S. C.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

(Firma)



ANEXO C
OFERTA ECONOMICA

1 de diciembre de 2022
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-101-22 (2º)
RFC: ECO130909KA9

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	SERVICIO	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL QUE PERMITIRÁ CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON SU CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES; ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP 2022.	\$350,000.00	\$350,000.00	\$56,000.00	\$406,000.00
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL QUE CONTENDRÁ LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, CON BASE EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, ASOCIANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS	\$235,000.00	\$235,000.00	\$37,600.00	\$272,600.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 214/2022-IM-SEGGOB
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG *(cont)* *✓*



		RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.				
			GRAN TOTAL:	\$585,000.00	\$93,600.00	\$678,600.00

Seiscientos setenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX, inciso d) de la "CONVOCATORIA" de esta invitación.
Tiempo de entrega del servicio:	Conforme a lo establecido en el apartado IX, inciso a) y b) de la "CONVOCATORIA" de esta invitación.
Lugar de entrega del bien:	Conforme a lo establecido en el apartado IX, inciso a) y b) de la "CONVOCATORIA" de esta invitación.
Garantía del servicio:	Conforme a lo establecido en el apartado VII inciso a) numerales 1 y 2, en concordancia con el apartado IX, inciso a) de la "CONVOCATORIA" de esta invitación.
Vigencia de la proposición:	Un año para la revisión de los resultados del informe de las evaluaciones.

Bajo protesta de decir verdad,

(Signature)
C.P.C. José Alfredo Franco Hernández
Representante Legal de la empresa
ELAF Consultoría, S. C.